

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 2 DE OCTUBRE DE 1852.

Por ausencia del señor Rector indispuerto, presidió el señor Tocornal, presentes los señores Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 25 de setiembre, se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Decano de Humanidades; trasmitiendo por el 1.º un informe, aprobado por su Facultad, de la Comisión nombrada por ésta para examinar la obrita titulada «Pruebas de la Vida», del cual resulta que, en concepto de dicha Comisión, a pesar de los méritos que recomiendan este libro, no es de los mas aparentes para las escuelas primarias por varias razones que indica. Por el 2.º oficio se acompaña otro informe de la Comisión a quien la misma Facultad encargó el exámen de dos memorias que se han presentado en solicitud del premio que ella debe conceder en el concurso literario del presente año. También este informe ha sido aprobado por la Facultad; i en consecuencia ella ha adjudicado el premio a la que tiene por título: «Los tres primeros años de la revolución de Chile», acordando se dé lugar también a la otra en los Anales de la Universidad, si su autor conviene en ello.

De ámbos informes se mandó dar cuenta al señor Ministro de Instrucción Pública para los fines consiguientes:

Después de esto el Secretario manifestó que, habiendo ocurrido el primer Bedel de la Universidad a cobrar de los Ministros del Tesoro público los sueldos que don Lorenzo Sazie devengó mientras desempeñó el Decanato de Medicina, con motivo del último viaje al Sur del señor Decano propietario, sueldos que manda abonar por dicho Tesoro la suprema resolución de que se ha dado cuenta en otra oportunidad, los referidos Ministros habían opuesto la dificultad de no saber si tales sueldos deben abonarse íntegramente como al propietario, o solo los dos tercios del que a éste corresponde, como generalmente se practica con los suplentes: dificultad que habían exigido se les allanase por el Supremo Gobierno. Habiendo acudido con tal motivo al Ministerio de Instrucción pública, éste exigió a su vez que esa declaración se verificase por el Consejo Universitario, sin que ninguna de estas ocurrencias constase por escrito. En esta virtud, pedía al Consejo adoptase alguna resolución sobre el particular. Teniendo este cuerpo en consideración que la ausencia del Decano propietario tuvo por objeto prestar un importante servicio pú-

Mico. en cuyo caso debe reputarse como remuneracion de ese mismo servicio, enteramente ajeno de sus funciones universitarias, el sueldo de Decano que todo el tiempo que él duró, siguió disfrutando, creyó que al señor Sazie debe abonársele sueldo íntegro por su suplencia; i así se acordó se propusiese al señor Ministro de Instrucción Pública, esponiéndole los motivos que han obligado al mismo Consejo a dirigirse sobre este particular a S. S.

Se levantó en seguida la sesion.

SESION DEL 9 DE OCTUBRE DE 1853.

Presidió primeramente el señor Tocornal i despues el señor Meneses, presentes los señores Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 2 del corriente, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, espresando que el Gobierno desea realizar el establecimiento de una Escuela Normal de Preceptoras lo mas breve posible; i para proceder con acierto en esta interesante materia, desea que el Consejo Universitario, oyendo a la Facultad de Humanidades, le proponga las bases sobre que convendria fundarla. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes trasmitiendo copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el 7 del corriente, con el objeto de llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del señor Echevers. Resultando por dicha acta haber sido electo para ese fin el señor don Silvestre Ochagavia, se mandó pasar a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, para los fines consiguientes:

3.º De una copia presentada por el señor Decano de Medicina del acta de la sesion que celebró su Facultad el dia 28 de setiembre último; i en la que se adoptó por tema para la memoria que la Facultad ha de premiar el próximo año de 1853, el siguiente:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

Por la misma acta consta que, juzgando la Facultad necesario que el Supremo Gobierno haga algunos nombramientos para las plazas de número que en ella no se han provisto todavía, a causa de encontrarse ausentes la mayor parte del tiempo muchos de sus miembros, acordó proponer para el efecto a los señores don Estanislao Rios, don Elcodoro Fuentesilla, don Miguel Semir, don Zenon Villareal, don Francisco Lláusas i don Isidoro Cox.—Descando al mismo tiempo obtener datos de los médicos de las provincias que están al frente de los hospitales, hizo extensivas sus propuestas a los señores don Mannel Cortés de la Serena, don Francisco J. Villanueva i don Jorje Petit de Valparaiso, don José Ramon Meneses de los Andes, don Valentín Saldías de Talca i don Rafael Wormand de Rancagua. El Consejo dispuso desde luego se recomendasen al Supremo Gobierno las primeras propuestas; mas respecto a las segundas, como se hiciese presente que el objeto de la Facultad se llenaba con nombrar miembros corresponsales a las personas ausentes mientras así permanezcan, sin cerrarse el camino para ocupar sus plazas de número con individuos presentes en Santiago, ni contrariar así el objeto

mismo que la ha inducido a hacer sus primeras propuestas, el propio señor Decano de Medicina i demas miembros del Consejo convinieron en la oportunidad de la iudicacion; en cuya virtud se acordó propusiese el Consejo por su parte a esos sujetos como miembros corresponsales de la Facultad.

4.º De una Cuenta presentada por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria desde el 3 de mayo del presente año hasta el 3 de setiembre último. Se mandó pasar a la Comision correspondiente para su exámen, del mismo modo que otras cuentas presentadas por el 1.º. Bedel de los fondos que hasta el presente dia ha percibido por sobrantes de sueldos i por derechos de sello de Bachilleres i Licenciados.

5.º De un oficio del Secretario de la Junta de educacion de Talca, haciendo presente un acuerdo de ésta, para que se ponga en conocimiento del Consejo Universitario hallarse vacante en ella la plaza de Rejidor i haber transcurido con exceso el tiempo por que fueron nombrados miembros de la misma el Presbitero don Manuel Rio Silva i el ciudadano don Toribio Hevia; en cuya virtud recomienda para el reemplazo de todos ellos al Rejidor don José Miguel Gaete. al Presbitero don Anselmo Tapia i al ciudadano don Bernardino Oposo. El Consejo aprobó estas propuestas, mandando estender los respectivos nombramientos.

6.º De una certificacion de don José Ignacio Valdivia, presentada por don Diego Martínez, por la cual consta que las modificaciones que éste ha hecho últimamente a su Compendio de Cosmografía, estan conformes a las indicaciones que le habia hecho aquel profesor. En esta virtud el Consejo dispuso se espidiese la aprobacion del texto modificado, acordada en su sesion de 21 de Agosto último.

7.º De una solicitud de los relijiosos, Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. Jose Agustin Corvalan, sobre que se les dispensen para el grado de Licenciado en la misma Facultad los exámenes de Historia de la Teolojia i Cronolojia Sagrada, a virtud de no haber clases ni encontrarse textos en que poder estudiarlos. Pasó en informe al señor Decano de Teolojia.

Habiéndose incorporado a este tiempo el señor Meneses, presidió el resto de la sesion.

· Siguióse dando cuenta:

8.º De una peticion de don Juan Manuel Carrasco, aspirante al grado de Bachiller en Humanidades, a fin de que se le permita rendir en el tiempo de práctica forense, el exámen de Cosmografía, único que le falta de los requeridos a los que se hallan en su caso, para aquel grado. Teniendo el Consejo en consideracion no ser este ramo de los que entran en sorteo para el respectivo exámen; i mui principalmente la esposicion que hizo el señor Orrego sobre haberse presentado este jóven a rendir en el Instituto Nacional el exámen de que se trata; i por no ser época de exámenes, habersele citado para el fin del año, consideró justo acceder, como lo hizo, a su pretension, mandando en consecuencia pasar el espediente al señor Decano respectivo.

9.º De una solicitud del Director del Liceo de Valparaiso, don José Maria Nuñez, relativa a que, en atencion al escaso número de cinco alumnos que cursan en su establecimiento los estudios de Humanidades, por la tendencia jeneral de ese pueblo a dar a la juventud una instruccion puramente mercantil, i lo gravoso que en tales circunstancias le sería llenar todas las condiciones con que le concedió la validez de los exámenes que allí se rindan, para obtener grados universitarios, el Supremo Decreto de 25 de noviembre de 1848, se le exima del requisito del Delegado Universitario i de la aprobacion de los profesores i su renta por el Supremo Gobierno, igualándole en todo a las condiciones con que igual validez se concedió al Colejio de los P.P. franceses en Copiapó. El Consejo, en atencion a las razo-

nes alegadas por el solicitante i a la dificultad de que el actual número de sus alumnos se aumente, acordó se recomendase al Supremo Gobierno el favorable despacho de su pretension.

En seguida el señor Decano de Humanidades hizo presente que, habiendo preguntado al Secretario de su Facultad, en cumplimiento de lo que ofreció al Consejo en sesion de 25 de setiembre último, si recordaba que dicha Facultad hubiese celebrado algun acuerdo acerca del método de escritura que deba seguirse en las escuelas públicas, le habia contestado negativamente. En esta virtud, i considerando conveniente que la Facultad se ocupe de este asunto, ha resuelto consultarla sobre él i dará cuenta del resultado. Se mandó participar esta esposicion al Inspector de educacion de San Bernardo, autor de la consulta respectiva. En cuanto a las medidas que el mismo funcionario pidió se le indiquen para conseguir mayor concurrencia de niños a la escuela, se acordó decirle que tome el mismo las que su prudencia le sujiera como mas oportunas.

Se prosiguió despues de esto la discusion del plan de mejoras en los estudios de Medicina, propuesto por el señor Delegado Universitario; i examinado a la par con los dos proyectos propuestos por la respectiva comision, se decidió al Consejo por el que ha redactado la mayoría de ésta, con algunas alteraciones que le hizo, dejándolo en estos términos:

«Para los estudios de Medicina habrá cuatro profesores, cada uno de los cuales tendrá a su cargo los ramos suficientes para llenar el periodo de dos años que durará cada curso. La distribucion de dichos ramos será la siguiente:

- 1.º Profesor—enseñará Anatomía.
- 2.º id. id. Fisiología, Higiene i Medicina legal.
- 3.º id.—enseñará Patología i Clínica interna, Materia médica i Terapéutica.
- 4.º id. enseñará Patología i Clínica esterna i Obstetricia.

De los estudios preparatorios para incorporarse a los cursos de Medicina, se suprimirá el 2.º año de Filosofía; i tan luego como hayan concluido los alumnos el 4.º año de este ramo, se matricularán en la Universidad para estudiar en las clases de la Facultad de Ciencias un año de física, historia natural i botánica. Al año siguiente emprenderán el estudio de la Química, principiando al propio tiempo el curso de estudios médicos, que seguirá en esta forma:

1.º Período	} 1.º año—Anatomía.	} Química.		
Un profesor de Medicina.			2.º id.— id.	Química orgánica i farmacia.
2.º Período	} 3.º año—Fisiología.	} 3.º.		
Un profesor			4.º id.—Materia Médica i Terapéutica.	4.º.
3.º Período	} 5.º año—Patología interna Higiene con el profesor—3.º.	} con el id.—4.º.		
Dos profesores.			id. id.— id. esterna	id.—3.º.
			6.º id.—Clínica interna i medicina legal	id.—4.º.
	id. id.— id. esterna i obstetricia.			

Aunque parezca por este plan que solo hai un año de Clínica, sin embargo, los alumnos del 5.º año deben asistir a los hospitales e iniciarse en los primeros rudimentos de la clínica, dedicando a ella esclusivamente todo el sexto, sin el inconveniente que hasta aqui se ha tenido, de estar en esta parte terminal de la ciencia sin los suficientes conocimientos teóricos.

Segun se vé, los principales resultados de las mejoras acordadas son: 1.º reducir a cinco años los estudios humanitarios de los que se dediquen a la carrera de la Medicina, exijiéndoles solo uno de filosofía en lugar de los dos que hasta el presente. 2.º Dar mas desarrollo al estudio de las ciencias naturales i físicas, que sir-

ven de base al de las medicas, particularmente a la fisiología, materia médica, higiene i farmacia. 3.º Dar igualmente mayor desarrollo que hasta ahora a ciertos estudios de la Medicina misma, como lo merece su importancia, distribuyéndolos entre mayor número de profesores, con la agregación de uno a los tres que hai en la actualidad. 4.º Facilitar a mayor número de jóvenes la dedicación a esta importante carrera, para proveer a las urgentes necesidades que la mayor parte del país experimenta en el ramo, haciendo mas frecuente el principio de tales cursos, i evitando así la pérdida de uno i hasta dos años que aveces experimentan los alumnos que concluyen su curso de Humanidades, cuando quieren emprenderla, por lo tardía que ahora es la iniciación de los mismos cursos.

El señor Decano de Medicina se estendió hablando sobre estas ventajas i en particular sobre las que producirá para la perfección de los estudios el aumento de profesores; cuya escasez actual hizo resaltar, manifestando el crecido número que hai para la propia ciencia en otras Universidades.

Quedando pues aprobado, segun se ha dicho, por el Consejo, el plan que se deja copiado, se levantó la sesion.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1882.

Presidió el señor Meneses, presentes los señores Tocornal, Sulas, Solar, Domeyko, Orrego i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion de 9 del corriente, se dió cuenta:

1.º De tres oficios del Ministerio de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales, se anuncia que, reconociendo el Gobierno la importancia de los experimentos conducentes a averiguar la resistencia respectiva de las maderas del Sur de la República, dará las órdenes correspondientes para que se envíen a esta capital las muestras necesarias para practicarlos, segun lo desea la Facultad de Matemáticas; por el 2.º se declara que debe abonarse sueldo integro a don Lorenzo Sazie durante el tiempo que suplió en el Decanato de Medicina, a consecuencia de la última ausencia al Sur del Decano propietario, en comision del Supremo Gobierno; i por el 3.º se trasmite en informe una solicitud de don Felix Engelhard sobre que se le confiera título de Ingeniero de minas en vista de los documentos que acompaña para acreditar sus conocimientos teóricos i prácticos en la profesion i previos los demás requisitos que se considere conveniente exigirle para el propio efecto. El 1.º de estos oficios se mandó transcribir al señor Decano de Matemáticas; el 2.º al de Medicina, i el 3.º se mandó pasar con el respectivo expediente al mismo señor Decano de Matemáticas, para que informe, oyendo a su Facultad.

2.º De un informe del señor Decano de Teología sobre la solicitud de los religiosos Fr. Benjamín Rencoret i Fr. José Agustín Corvalan, de que se dió cuenta en la última sesion. El señor Decano espone que dichos religiosos, académicos de 2.ª clase, han terminado ya el curso binal prescrito para el grado de Licenciado en Teología; i que su constante asistencia a las sesiones de la Academia, los servicios que en ella han prestado i la notoria falta de las clases de Historia de la Teología i Cronología sagrada en los establecimientos literarios existentes en esta capital, recomiendan su solicitud. El Consejo, en virtud de esta esposicion, acordó re-

comendar esa peticion al Supremo Gobierno, a quien corresponde decidir sobre ella.

3.ª De un oficio con que el Intendente del Ñuble anuncia la remision de 16 estados que los preceptores i preceptoras de aquella provincia le han pasado en cumplimiento del art. 67 del Reglamento del Consejo Universitario. Se mandó acusar recibo; i que al propio tiempo se advirtiese al referido señor Intendente la alteracion que lo dispuesto en el art. que cita ha sufrido en cuanto a la época en que deben remitirse tales estados, a virtud del Supremo Decreto de 9 de agosto de 1850.

En seguida el Secretario espuso: que entre los individuos que últimamente se han presentado solicitando el grado de Bachiller en Medicina, hai uno en cuyo certificado de exámenes habia notado la falta del de Gramática castellana. «Atendiendo al escaso número de los que aún se dedican a esta carrera, prosiguió diciendo, i a la indeterminacion de los estudios preparatorios que hayan de exijirse a aquellos que conforme a lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de grados, no se hallen en el caso de recibir préviamente el de Bachiller en Humanidades, no se ha sido hasta ahora mui exigente para con éstos respecto a los referidos estudios preparatorios; pero tengo, si, entendido que el Consejo ha reputado siempre como indispensables, por lo menos los de idioma pátrio, otro de los vivos, el latin i la filosofia. A fin de tener una regla segura por que guiarme para lo sucesivo en casos análogos, consulto, pues, ese concepto mio, i deseo que el Consejo le dé aprobacion terminante, si lo estima fundado.» Conforme al deseo del Secretario, el Consejo decidió que los cuatro ramos indicados son de absoluta necesidad para cuantos aspiren al grado de Bachiller en Medicina, en cualquier tiempo que hayan hecho sus estudios. Varios señores miembros opinaron que debian exijirse con no ménos jeneralidad i estrictez los de jeografia i aritmética; pero aunque todos convinieron en su necesidad, no se acordó su infalible exigencia, atendiendo a los inconvenientes que produciria el paralizar por su falta la carrera médica de algunos jóvenes que talvez no previeron esa exigencia al dar principio a sus estudios profesionales:

Esta última consideracion obró tambien en el ánimo del Consejo para conceder al joven que ha motivado la consulta actual del Secretario, que es don Juan José de los Rios, que pudiese proceder desde luego a recibir el grado de Bachiller en Medicina, bajo la condicion de que deberá rendir el exámen de gramática Castellana durante el tiempo de la práctica.

Con lo que fué levantada la sesion.

SESION DEL 23 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Selar, Blanco, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesion del 16 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Medicina a don José Manuel Lopeandia, i el mismo grado en Humanidades a don Juan Manuel Carrasco.

En seguida se dió cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública; por el primero de los cuales se transcribe el Supremo Decreto en que se discernieron el presente año los premios de moralidad i educacion a las personas que propuso el Consejo en primer lugar, aceptando la recomendacion que hizo de otras; por el 2.º se transcribe una resolucion en que se examina por lo que resta del presente

año escolar al director del Liceo de Valparaíso de las condiciones que se le exigen por el inciso 2.º art. 2.º, i por el art. 4.º del Supremo Decreto de 25 de noviembre de 1848 para la validez de los exámenes que se rindan en dicho Liceo; por el 3.º acusa el señor Ministro recibo de la nota en que se le participaba la eleccion que la Facultad de Leyes ha hecho de su persona para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento de don Santiago Echevers, i expresa con esta ocasion su agradecimiento; por el 4.º en fin, comunica un Supremo Decreto que permite a don Miguel Luis Amunátegui efectuar su incorporacion en la Facultad de Filosofía i Humanidades, prestando el juramento de estilo ante el señor Rector i pronunciando el discurso que debia recitar ante el público, en las sesiones que celebra la mencionada Facultad.— Estos dos últimos oficios se mandaron comunicar a los señores Decanos respectivos.

Dióse cuenta en 2.º lugar de dos informes del señor Decano de Medicina sobre las solicitudes de don Nicolas Malo, natural del Ecuador, i profesor de Medicina i Cirujía en aquel país i el del Perú, i de don Ernesto Andreos, natural del reino de Hannover i doctor en Medicina por la Universidad de Gottinga, relativas ambas a que en virtud de los documentos que presentan, se les declare aptos para proceder a rendir las pruebas requeridas para el grado de Licenciado en Medicina. En vista de estos informes, el Consejo accedió a la primera de las referidas solicitudes; mas en cuanto a la 2.ª, como el señor Decano expresa que el diploma que el interesado acompaña carece de la necesaria autenticidad, por no-estar revestido con el sello de la corporacion que lo ha conferido, lo que hace se le reputa por una simple copia del orijinal, el Consejo resolvió que, cuando Andreos presente dicho orijinal, o al ménos una copia en debida forma autenticada, se accederá a su pretension.

3.º De una nota del señor Decano de Matemáticas, participando que el señor Secretario de su Facultad ha presentado a ésta para el Museo Nacional a nombre del señor don Raimundo Philippi, doctor i profesor de la Universidad de Cassel, un bajo relieve que representa la configuracion del Vesubio i de sus inmediaciones, obra ejecutada con suma prolijidad i elegancia, i que se refiere a un viaje hecho por este sabio a Nápoles, habiéndole valido mucha fama su descripcion jeológica en el mundo científico. Hallándose actualmente el señor Philippi entre los mas ilustres emigrados alemanes en Valdivia, ha comunicado desde que está en Chile tres memorias suyas de mucho mérito e interes para el país. Por estos motivos i en aprecio del alto mérito del doctor Philippi, la Facultad de Ciencias ha acordado unánimemente se solicite del Supremo Gobierno un nombramiento para él de miembro corresponsal de esta Universidad. Mientras tanto el señor Decano dará gracias a nombre de esta corporacion al señor Philippi, por el hermoso obsequio con que ha enriquecido el Museo Nacional. El Consejo, justo apreciador de los méritos de la persona a que se refiere esta propuesta, acordó recomendarla encarecidamente al Supremo Gobierno.

4.º De un informe expedido por el mismo señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud elevada al Supremo Gobierno por don Felix Engelhard ingeniero de minas en Alemania, de que se dió cuenta en la sesion anterior. En él se dice que la Facultad de Ciencias ha creído que los certificados que el solicitante presenta, previenen fuertemente a su favor por la recomendacion que en ellos se hace de sus conocimientos teóricos i prácticos en los trabajos concernientes a la profesion de Ingeniero de minas i por el respeto que merecen los nombres que los firman. Pero ha pensado tambien que esos datos no bastan por sí solos, i que para poder afirmar concienzudamente que el recurrente posee todas las aptitudes requeridas para el ejercicio de la expresada profesion, seria preciso acreditarse de otro modo su instruccion en la materia. En tal concepto, i no habiendo regla alguna que dicte lo que deba hacerse en semejante caso, la Facultad ha acordado: que si Engelhard, u otro cualquiera, desca

Obtener del Consejo Universitario un diploma de Injeniero de minas, o un certificado de capacidad para el desempeño de este cargo, deberá rendir ante la Facultad, o ante una comision compuesta de algunos de sus miembros, las pruebas siguientes:

1.ª Un exámen que durará una hora, sobre los ramos de Química mineral, Física, Principios de Metalurjia, Mineralojia, Jcolojia, Mensura de minas, Mecánica i Exploracion de minas.

2.ª Práctica de dos operaciones docimáticas, tales como análisis o ensayos complicados propuestos por la comision examinadora; acompañando a los resultados de dichas operaciones una descripcion prolija de los métodos empleados en ellas.

3.ª Una operacion de Mensura de minas, con un certificado del juez del distrito i del dueño o administrador de la mina mensurada, en el que conste que dicha operacion ha sido realmente practicada por el aspirante.»

El Consejo aprobó las propuestas contenidas en este informe, mandando trasmitirlas en contestacion al señor Ministro de Instruccion pública.

5.º De tres informes de la comision de cuentas del Consejo: el 1.º sobre las presentadas por el Secretario jeneral de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría desde el 3 de mayo del corriente año hasta el 3 de setiembre último—i los otros dos sobre las rendidas por el primer Bedel de lo que ha percibido por derechos de sello de Bachilleres i Licenciados i por sobrantes de sueldos hasta el dia 9 del corriente mes. Expresando los referidos informes estar arregladas todas esas cuentas, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja universitaria el sobrante de 6 pesos 7 1/2 reales que resulta de las primeras; el de 47 pesos que dan las segundas, i el de 28 pesos 6 1/2 reales que ofrecen las terceras.

6.º De un oficio con que el señor Rector del Instituto Nacional remite el acta de la sesion celebrada por el Consejo de profesores de ese establecimiento el 16 de agosto último con varios objetos, i entre ellos el de acordar las medidas que debiesen adoptarse para poner en pleno vigor los acuerdos del Consejo Universitario sobre las composiciones escritas en que han de ejercitarse los alumnos de los cursos de Humanidades i de Matemáticas.—Se mandó acusar recibo.

7.º De una solicitud de los alumnos de las clases de Derecho español i canónico: para que, en atencion a no quedarles ya para repasar todas las materias comprendidas en las diversas cédulas sobre que ha de recaer el exámen para Bachiller en Humanidades, sino uno o dos meses, tiempo que por otra parte tienen que dedicar al estudio de las clases que actualmente cursan, se les permita graduarse con anterioridad en la Facultad de Leyes, quedando obligados a hacerlo en Humanidades durante los dos años de práctica.—Encontrando el Consejo dignos de consideracion los motivos en que se funda esta solicitud, mas no pudiendo faltar a la disposicion terminante con que el Reglamento de grados exige la prioridad del de Bachiller en Humanidades, acordó trasmitirla al Supremo Gobierno.

8.º De otra peticion de don José Isaac Ortiz, Bachiller en Leyes, sobre que se le dispensen absolutamente los exámenes de Jeografía i Cosmografía que al recibir aquel grado se le permitió rendir durante la práctica, en atencion a la imposibilidad en que dice encontrarse de darlos por la larga i grave enfermedad que ha padecido i aun sufre, contraida en el curso de sus estudios. Se declaró no haber lugar a esta peticion.

9.ª Pasó en informe al señor Decano de Teolojia una solicitud del Presbitero don Lorenzo Robles sobre que se declaren válidos ciertos exámenes dados por él en el convento de la Merced de esta capital i en la catedral de Concepcion, i se le permita rendir durante la práctica algunos otros de los requeridos para el grado de Bachiller en Teolojia.

Despues de esto el señor Rector expuso: que a pesar de lo que el Consejo acordó

en sesion de 21 de agosto último se contestase a don Alfonso Cleret sobre el trabajo del nuevo Diccionario latino-hispano que ha emprendido, él habia tomado bajo su propia responsabilidad variar algo este acuerdo, diciendo a dicho sujeto que el Consejo habia aprobado su propósito, sin embargo de prever desde luego las dificultades tipográficas que en el país se ofrecerian para la publicacion de su obra; pero que, si la continuacion de ésta no desmereciese de las muestras que habia acompañado, de manera que con la referida edicion se hubiese de adquirir un Diccionario superior a los de igual especie conocidos hasta el día, el mismo Consejo solicitaria del Supremo Gobierno algunos auxilios con que pudiese llevarse a cabo la empresa.—«Creei deber dar esta contestacion, continuó diciendo el señor Bello, porque habiendo examinado con detencion, despues del acuerdo que he mencionado, las muestras de varias voces enviadas por Cleret, i aun comparádo las con los artículos correspondientes del Diccionario de Valbuena, reconoci una notable superioridad en el trabajo del primero, tanto por lo que respecta a la claridad i concision, como por la abundancia i excelente distincion de los significados: lo que me infundió el convencimiento de que podria hacerse la adquisicion de una obra mui útil i preferible a cuanto poseemos én su jénero, prosiguiéndose con la misma habilidad. Si el Consejo, a virtud de estas razones, cree que merece ser aprobada mi resolucion, podrá expresarlo desde luego.» Fué acordada unánimemente la aprobacion propuesta por el señor Rector; levantándose en seguida la sesion.

SESION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 23 del corriente, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Miguel Luis Amunátegui, que ha leído ya su discurso ante la Facultad correspondiente, en conformidad al decreto supremo que prescribió para él esta clase de incorporacion. Recibido que le fué el juramento i promesa de estilo, el señor Rector le declaró incorporado.

En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Jesus Olmedo i don Juan de Dios Vergara, el de Bachiller en la misma Facultad a don José Maria Nuñez, i el de Bachiller en Medicina a don Juan José Rios.

Dióse luego cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo un Supremo Decreto en que se dispensan a los Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. José Agustin Corvalan, los exámenes de Cronolojia Sagrada e Historia de la Teolojia, requeridos para el grado de Licenciado en la propia Facultad.—Se mandó trascribir al señor Decano respectivo.

2.º De un informe del señor Decano de Teolojia sobre la solicitud del Presbitero don Lorenzo Robles, de que se dió cuenta en la última sesion.—Comprende esta solicitud dos partes.—En la 1.ª pide el interesado se declaren válidos los exámenes de latin i de Filosofía rendidos por él en el Convento de la Merced de esta Capital, i el de Teolojia dogmática que dió en debida forma en la Catedral de Concepcion, por no haber allí Seminario.—El Consejo declaró la validez de este último examen; pero negó la de los otros dos, por no haberse rendido en el establecimiento nacional competente.—La 2.ª parte de la peticion es relativa a que se le permita recibir

desde luego el grado de Bachiller en Teología, debiendo rendir durante los dos años de práctica los exámenes de Teología moral, Literatura, Gramática Castellana, Geografía, Cosmografía i Aritmética.—Consecuente el Consejo con lo que ha determinado en otros casos análogos, accedió a esta petición respecto de los tres últimos ramos, i le negó lugar respecto de los demas.

3.º De una nota con que tres profesores de la Comisión de la Facultad de Leyes, á quien se encargó informar sobre el plan de mejoras en la enseñanza de los ramos de dicha Facultad, propuesto por el señor Delegado Universitario, acompañan la exposición de su parecer sobre dicho plan.—Habiendo advertido el Consejo que esta exposición no ha sido discutida por la Comisión misma, en circunstancias de aparecer que hubo diversidad de opiniones en la primera conferencia celebrada, dispuso que pasase al señor Decano respectivo para que haga tenga lugar esa discusion i ponga en noticia de este cuerpo su resultado con la brevedad que exigen el interes de la materia i la circunstancia de hallarse detenidos los planes de mejoras relativos a otras Facultades, esperando la expedicion del de la de Leyes.

4.º De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Humanidades de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría durante el 2.º trimestre del presente año.—Pasó a la Comisión correspondiente para su examen.

5.º De una solicitud de los ingenieros don José Antonio Donoso i don Tomas Walton para que se les conceda el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas a virtud de los documentos que presentan, sin sujetarlos al examen que el Reglamento respectivo requiere para el efecto.—Esta petición, transmitida en informe por el Supremo Gobierno, pasó para el propio efecto al señor Decano de Matemáticas.

6.º De una petición de los alumnos de Medicina, don Onofre Sotemayor i don Nicanor Rojas, sobre que se les admita al rendimiento de las pruebas requeridas para el grado de Bachiller en esa Facultad, sin sujetarlos a la prévia recepcion del propio grado en Humanidades, sin embargo de haber rendido su examen final de latinidad despues de trascurrido el año de 1845.—Alegan para ello entre otras razones no haber podido principiar su carrera observando un sistema arreglado que les habilitase para cumplir con ese requisito. La premura del tiempo en que han tenido que hacer sus estudios, puesto que han cursado los primeros ramos de Medicina a la par con los últimos de Humanidades, no les ha dejado la oportunidad de estudiar algunos de los ramos requeridos para graduarse en esta última Facultad. Aunque se les dispensasen para este efecto tales exámenes, siempre se les ofrecerian insuperables embarazos, debiendo emplear para hacerlo un tiempo precioso que necesitan para recibirse de Bachilleres en Medicina. Obligándoseles a tres recepciones en un corto espacio, se les pondria en la necesidad de cortar su carrera. La dispensa que solicitan no daría márgen a abusos, por ser ellos los primeros en quienes ha principiado a obrar imperfectamente la disposicion del Reglamento, i los únicos que la piden.

El Consejo creyó dignas de atenderse estas razones, i teniendo presente ademas cuán necesario es alentar en vez de desanimar a los pocos jóvenes que se dedican a la carrera de la Medicina, dispuso se recomendase esta petición al Supremo Gobierno.

7.º De una solicitud de don Carlos Riso Patron acompañando una 2.ª edicion de su tratado elemental de Cosmografía aprobado en 1846 para la enseñanza; la cual dice haber mejorado considerablemente mediante las observaciones que su práctica le ha sugerido, con el objeto de que, haciéndose examinar por una comision mixta de las Facultades de Humanidades i de Matemáticas, se apruebe, adopte o recomiende para la instruccion en los colejos de la República.—Se mandó pasar a los seño-

res Decanos de las dos citadas Facultades para el objeto indicado en la misma petición.

En seguida, con motivo de una solicitud de don Diego A. Martínez sobre que se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para el grado de Bachiller en Humanidades, en circunstancias de faltar en su certificado de exámenes el de Cosmografía, el Consejo declaró que el texto que Martínez ha escrito para la enseñanza de este ramo, i que recientemente ha sido aprobado para el efecto, es un equivalente de ese examen; i mandó en consecuencia pasar el expediente al señor Decano respectivo.

Se levantó la sesión.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

ESCUELA DE SORDOS MUDOS.

Santiago, octubre 26 de 1852.

Existiendo un número considerable de Sordos Mudos a quienes es necesario dar la instrucción de que son susceptibles, para educarlos i habilitarlos al mismo tiempo de conocimientos que les faciliten el adquirir medios de subsistencia.

He acordado i decreto:

1.º Se establece una escuela de Sordos Mudos en que se enseñará gratuitamente a leer, escribir, dogma i moral religiosa, i principios de gramática castellana i de aritmética.

La escuela funcionará por ahora en la sala contigua a la Capilla de la Soledad que para este objeto proporciona la Cofradía del Santo-Sepulcro.

2.º Se nombra profesor de la Escuela de Sordos-Mudos a don Eliseo Scheroni con el sueldo de seiscientos pesos anuales, que los Ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde que principie a hacer su curso que será diario i durará tres horas, interin el número de alumnos no haga necesario se prolonguen las lecciones por mas tiempo.

3.º Para proveer al establecimiento de los útiles necesarios se concede la cantidad de sesenta pesos que la Tesorería Jeneral pondrá desde luego a la disposición del profesor nombrado.

4.º Esta cantidad i el sueldo asignado al profesor se imputarán a la partida 49 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, i se consultará una partida especial para la Escuela de Sordos-Mudos en el presupuesto de gastos nacionales que se forme en el año entrante.

Refréndese, tómese razon i comuníquese. —MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*